

Oficio Nro. EPMHV-GG-2021-0153-O

Quito, D.M., 04 de abril de 2021

**Asunto:** Respuesta a solicitud a través de Resolución No. 014-CVH-2021 de la Comisión de Vivienda y Hábitat

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaría General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un saludo cordial, en referencia al Documento Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0989-O del 19 de marzo de 2021, en el cual la Secretaría General del Consejo Metropolitano pone en conocimiento de este Despacho, la Resolución No. 014-CVH-2021 de la Comisión de la Vivienda y Hábitat, de la sesión ordinaria del miércoles 17 de marzo de 2021. En la citada Resolución se solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda *"...en el término de tres días remita un informe con firma de responsabilidad sobre los costos por mantenimiento dado el abandono de las viviendas del Proyecto Habitacional Victoria de Sur"*.

Me permito comunicar que de acuerdo a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su art. 9, respecto a Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública, inciso segundo se cita *"[...] Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario"*.

Así también de acuerdo a la Resolución C 074 Desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el ejercicio de la facultad de fiscalización, la coordinación entre el concejo y el ejecutivo del distrito metropolitano de quito y el código de ética de los integrantes del concejo metropolitano, indica en su art. 17.- Flujo de la información, *"Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejalas, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podría extenderse 7 más, de existir el pedido justificado previo. A fin de canalizar adecuadamente estos pedidos, los concejales y concejalas deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con copia a la Secretaría General del Concejo"* (El énfasis me pertenece).

En este sentido, me permito poner en su conocimiento el Informe Nro. EPMHV-GT-DEPYE-2021-M- 006, en el cual la Dirección de Ejecución de Proyectos y Estudios y la Gerencia de Desarrollo Social y Gestión de la Demanda de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, detallan los costos programados por mantenimiento en las viviendas del Proyecto Habitacional Victoria de Sur, específicamente en lo que respecta a viviendas de relocalización.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Oficio Nro. EPMHV-GG-2021-0153-O

Quito, D.M., 04 de abril de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Carlos Andrés Salazar Andrade  
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-0989-O

Anexos:

- resolución\_no.\_014-cvh-2021-signed.pdf  
- Informe mantenimiento viviendas de relocalización en Victoria del Sur

Copia:

Señora Licenciada  
Blanca María Paucar Paucar  
**Concejala Metropolitana**

Señorita  
Leslie Sofía Guerrero Revelo  
**Secretaria de Comisión**

Señor Arquitecto  
Carlos Francisco Estupiñán Trujillo  
**Director de Ejecución de Proyectos y Estudios**

Señor Magíster  
José Luis Romero Callay  
**Gerente de Desarrollo Social y Gestión de la Demanda**

Señor Magíster  
Jhon Orlando Usiña Pinchao  
**Director de Planificación**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jhon Orlando Usiña Pinchao	ju	EPMHV-DP	2021-03-26	
Aprobado por: Carlos Andrés Salazar Andrade	cs	EPMHV-GG	2021-04-04	

